

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 118/94**

Septiembre 14 de 1994

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a los incs. 1) y 3) del art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es de competencia municipal la implementación de infraestructura básica así como la planificación y la promoción del desarrollo urbano.

Que, una de las finalidades de la municipalidad es elevar los niveles de bienestar social y material de la comunidad, mediante la ejecución directa o indirecta de servicios y obras públicas de interés común.

Que, la suscripción de los contratos constituye una prioridad dentro del Plan Operativo anual de la H. Alcaldía Municipal de mejoramiento urbano en beneficio de los habitantes de nuestra ciudad.

Que, de conformidad con el inc. 11) del art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del h. Concejo Municipal aprobar los convenios y contratos que suscribe el H. Alcalde con cualquier persona natural o jurídica de carácter público o privado.

Que, mediante informe N° 097/94 de la Comisión de Planificación Urbana, Ecología y Medio Ambiente, previa revisión y análisis de orden técnico y legal de los expedientes, refieren que han cumplido con todos los requisitos exigidos y recomiendan dar por aprobados.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1° Aprobar los contratos suscritos por el H. Alcalde Municipal, con la Empresa Constructora EMICOSUR representada por el Ing. Roberto Urquizu Torrez, adjudicación construcción "Muro de contención en la calle Abdón Jurado zona Fé y Alegría" y con el Arq. Carlos Arancibia, adjudicación construcción "Muro de contención en Av. Jaime Mendoza esquina Ladislao Cabrera".

Art. 2° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing. Daniel Alvarez Gantier
PRESIDENTE . H. CONCEJO MUNICIPAL

Arq. Moises Torres Chive
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Copia Stria. Gral (5).

Arch.